

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL**  
**SIAPER**

DECRETO DAEM N° 41451

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

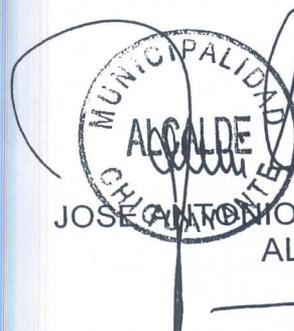
Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 30 de Marzo de 2015 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) GLORIA DEL CARMEN MELLA SANHUEZA; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) GLORIA DEL CARMEN MELLA SANHUEZA, Rut N° 10.543.798-6, para que se desempeñe a contar del 30 de Marzo de 2015 y hasta el 27 de Abril de 2015, como PARADOCENTE, en el establecimiento educacional E-0569 de Chiguayante, por una jornada laboral de 44 horas semanales.
2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Licencia Médica de doña Edith Aviles Muñoz.
3. Los gastos que irroque el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
SANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
  - Secretaría Municipal
  - Interesado
  - Depto. de Personal DAEM
  - Director de Control
  - Remuneraciones ✓
  - Asesor Jurídico DAEM
  - Carpeta Personal
  - Ley de Transparencia
- JARV/LTS/LSP/FCB/JOV/erp.